

ANEXO F: BECAS, DESCUENTOS Y PROMOCIÓN DE TALENTOS

Contenido

Art. 1.-	Generalidades	2
Art. 2.-	Becas	2
Art. 3.-	Porcentaje de beca	2
Art. 4.-	Condiciones de las becas	3
Art. 5.-	Descuentos	5
Art. 6.-	Ayudas financieras	5
Art. 7.-	Promoción de talentos	5
Art. 8.-	Consideraciones especiales	6

Art. 1.- Generalidades

El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito, en adelante el Colegio, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento y el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2025-00033-A, asignará becas, totales o parciales de los valores de pensión y/o matrícula, en un porcentaje equivalente del 5% del monto total percibido anualmente por concepto de matrículas y pensiones.

El Colegio suscribirá con el representante legal del alumno beneficiario un documento que establecerá obligaciones y compromisos, cuyo incumplimiento acarreará la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación.

Los recursos y materiales pedagógicos y editoriales, los uniformes y los servicios complementarios como alimentación, transporte escolar, extracurriculares, seguro estudiantil, entre otros, no son parte de las becas otorgadas.

Art. 2.- Becas

El Colegio otorga becas por las siguientes razones:

- Ordinarias
- Por discapacidad del alumno
- Alumno víctima directa o indirecta de violencia de género
- Alumno víctima indirecta de femicidio
- En caso de fallecimiento de uno o los dos representantes legales, cuando el fondo “Plan Educación Segura” deje de cubrir los costos educativos

De esta forma, el Colegio persigue objetivos como: reforzar la igualdad, inclusión social y el espíritu de solidaridad dentro de la comunidad escolar.

Art. 3.- Porcentaje de beca

Becas ordinarias: entre el 50 % y el 80 % de la pensión mensual y matrícula por consideraciones económicas de la familia de los alumnos.

Becas para alumnos con discapacidad: entre el 50% al 100% del valor de las pensiones y matrícula, en consideración al análisis socioeconómico de la familia de los alumnos.

Becas para alumnos víctimas directas o indirectas de violencia de género: 50% del valor de las pensiones y matrícula.

Becas para alumnos víctimas indirectas de femicidios: 100% del valor de las pensiones y matrícula.

Becas en caso de fallecimiento de uno o los dos representantes legales: cuando el fondo “Plan Educación Segura” contratado y pagado por el representante legal deje de cubrir los costos educativos.

Art. 4.- Condiciones de las becas

Para la obtención de la beca **ORDINARIA**, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que los alumnos para quienes se solicita la beca hayan cursado por lo menos tres años consecutivos en el Colegio.
- b) Que el promedio de calificaciones por quimestre para los alumnos de la primaria sea de al menos 8/10 puntos en las materias básicas; además, que la evaluación del comportamiento social y actitud frente al trabajo sea de por lo menos “B”.
- c) Que el promedio de calificaciones por quimestre para los alumnos de la secundaria sea de al menos 7,5/10 puntos en las materias básicas; además, que la evaluación del comportamiento social y actitud frente al trabajo sea de por lo menos “B”.
- d) En caso de que la situación económica mejore, los representantes legales deben informar inmediatamente de este particular. El Colegio se reserva el derecho de verificar los datos entregados. La falsedad, omisión y/u ocultamiento de la información que se señale y proporcione en la solicitud de beca, implica que ésta sea negada y/o retirada automáticamente; esto, sin perjuicio de las acciones legales que el Colegio, eventualmente, pueda iniciar para recuperar los valores no cancelados.

Al momento de recibir una respuesta favorable de beca, los representantes legales deben estar o ponerse al día con sus obligaciones de pago por concepto de pensiones y matrícula para que la beca entre en vigor al inicio del siguiente año lectivo.

Anualmente, por una misma familia, se concederá hasta un máximo de dos becas ordinarias.

Los representantes legales interesados deberán presentar las solicitudes de beca, cada año, en la fecha que la Administración del Colegio indique oportunamente. Para el análisis previo al otorgamiento de las becas, solamente serán recibidas las solicitudes que estén completas y que se presenten en la fecha señalada por la Administración. El formulario de solicitud, con sus requisitos, y el Reglamento de Becas, están a disposición en la página web del Colegio (Anexo F).

La beca se podrá conceder hasta por tres veces, por alumno, en toda su vida escolar. Lo anterior es válido sin perjuicio de que el Colegio analice circunstancias especiales.

Para la obtención de beca por **DISCAPACIDAD**, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que el alumno tenga una condición de discapacidad acreditado por el organismo competente.
- b) Para alumnos que ingresan por primera vez al Colegio, deberá demostrarse que no existe oferta educativa pública cercana al alumno para atender sus necesidades

educativas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Los representantes legales del alumno deberán presentar su solicitud a través del formulario de gestión de beca, adjuntando los siguientes documentos:

- Documento de identificación del representante legal. En los casos que exista tenencia, curaduría u orden de cuidado, deberá adjuntar la sentencia correspondiente.
- Documento que acredite la condición de discapacidad del alumno, emitido por el organismo competente.
- Documento que acredite que no existe oferta educativa pública cercana al alumno para atender sus necesidades educativas.

Para la obtención de beca por **VIOLENCIA DE GÉNERO**, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) En caso de los delitos establecidos en el Acuerdo No. MINEDUC-2025-00033-A, deberá existir auto de formulación de cargos.
- b) En caso de contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar o estupro deberá estar emitida sentencia condenatoria.
- c) Los representantes legales serán responsables de notificar al Colegio en caso de emitirse una resolución de archivo o sentencia absolutoria ejecutoriada dentro del correspondiente proceso, frente a lo cual se suspenderá la beca el siguiente año lectivo.

Los representantes legales del alumno deberán presentar su solicitud a través del formulario junto con los siguientes documentos:

- Copia de auto de formulación de cargos en caso de delitos.
- Copia de la sentencia condenatoria en caso de contravenciones.

Para la obtención de beca por personas **VÍCTIMAS DE FEMICIDIO**, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) El alumno será considerado víctima indirecta de femicidio en caso de que su madre, mujer a cargo o persona que ejerza efectivamente su cuidado haya sido víctima de este delito.

Los representantes legales del alumno deberán presentar su solicitud a través del formulario de gestión de beca, junto con los siguientes documentos:

- Copia de la denuncia presentada en Fiscalía, para la habilitación de la entrega temporal de la beca. Se deberá presentar el auto de formulación de cargos a fin de que se otorgue la beca de manera permanente.
- Documento de identificación del alumno.

- En caso de que la víctima indirecta haya estado bajo el cuidado de la víctima de femicidio, se deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos: la sentencia judicial que establezca la tenencia del alumno; o, la resolución de medidas de protección que disponga el cuidado emergente del alumno.

Para la obtención de beca en caso de **FALLECIMIENTO DE UNO O LOS DOS REPRESENTANTES LEGALES**, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Acreditar que el fondo “Plan Educación Segura” dejará de cubrir los costos educativos del alumno.

Los representantes legales del alumno deberán presentar su solicitud a través del formulario de gestión de beca, junto con los siguientes documentos:

- Certificado del fondo “Plan Educación Segura” donde se establezca la fecha desde la cual dejará de cubrir los costos educativos del alumno.

Art. 5.- Descuentos

A partir del tercer hijo de una familia, reciben automáticamente el descuento del 25% de la pensión mensual, no de la matrícula anual.

Art. 6.- Ayudas financieras

El Colegio puede considerar de manera extraordinaria, luego de un análisis minucioso de la situación presentada, descuentos en la pensión del alumno que lo solicite a través de su representante, para un quimestre y por una sola vez durante su vida escolar.

Art. 7.- Promoción de talentos

De acuerdo con la visión del Colegio se establecen pautas para promocionar talentos en áreas académicas y no académicas, a través de incentivos directos al alumno. Los incentivos pueden ser, dependiendo del área, los siguientes:

- Participación en pasantías, concursos o eventos nacionales o internacionales, en países o instituciones de habla alemana preferentemente.
- Participación en el programa de Fomento de Talentos (*Begabtenförderung*)
- Clases extras de perfeccionamiento en la Escuela de Música.
- En otras materias, clases extras de perfeccionamiento, dentro o fuera del Colegio.

Para la promoción de talentos, la AEACE asignará anualmente un presupuesto independiente al de becas, descuentos y ayudas financieras. El Rectorado identificará y propondrá los nombres de los posibles beneficiarios que serán analizados y ratificados por la AEACE, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Los jefes de área, o profesores dirigentes, deben entregar al Rectorado, dentro de los primeros quince días calendario, al inicio de cada quimestre de cada año lectivo, una recomendación justificativa del petitorio, en la que, además, deberán sugerir el incentivo a entregarse.
- b) El Rectorado tomará la decisión, previo análisis, en los meses de septiembre y marzo de cada año. La decisión que se tome se informará directamente a los jefes de área y profesores dirigentes, quienes a su vez informarán a los alumnos y representantes legales interesados.

Art. 8.- Consideraciones especiales

- a) Las faltas en el comportamiento y bajo rendimiento académico de un alumno, según las normas establecidas en el Reglamento Escolar y el Código de Convivencia, no conllevan el retiro de la beca, descuento o incentivo otorgado. Sin embargo, en estos casos se tomarán las medidas disciplinarias y académicas que correspondan.
- b) Para los casos de becas de hijos de colaboradores del Colegio, si bien se encuentran amparados dentro de las denominadas becas ordinarias, se aplicará también lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- c) Ningún alumno podrá ser beneficiario, al mismo tiempo, de una beca, ayuda financiera o descuento; sin embargo, sí podrán recibir una beca y/o una promoción o incentivo, por ser alumno destacado.

Fecha de aprobación: 27.01.2026